

**ACTA No. 96-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas con treinta minutos del viernes catorce de diciembre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número noventa y cinco guión dos mil dieciocho (95-2018).
- III. Temas:
 - 3.1. Solicitud de nombramiento de la Junta de Calificación de la Puja Inversa identificada como RENAP PUJA-SEI-02-2018, para la "Adquisición de tarjetas inteligentes pre personalizadas con chip de contacto embebido para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas". (**Oficio de referencia DE-4751-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.2. Solicitud de derogatoria del Acuerdo de Directorio número 87-2009 y aprobación de nuevas "Políticas contables para la depreciación de los activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-". (**Oficio de referencia DE-4745-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.3. Solicitud de derogatoria de los Manuales de Normas y Procedimientos siguientes: **a)** para la solicitud, entrega, uso, guarda, custodia y destrucción de sellos de hule utilizados en el RENAP; **b)** para la emisión de certificación de negativa de nacimiento; **c)** para el resguardo, envío y control de existencias de papel seguridad para uso en el RENAP; **d)** para la solicitud, envío y verificación de hojas de papel seguridad a las sedes del RENAP; **e)** de la Jefatura de Reclutamiento, Selección y Contratación; y, **f)** Procedimiento para el

enrolamiento masivo en Instituciones Públicas y Privadas por medio de Unidades Móviles del RENAP. (Oficio de referencia DE-4774-2018). Ponente: Director Ejecutivo.

- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO NOVENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (96-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número noventa y seis guión dos mil dieciocho (96-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN DE LA PUJA INVERSA IDENTIFICADA COMO RENAP PUJA-SEI-02-2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES PRE PERSONALIZADAS CON CHIP DE CONTACTO EMBEBIDO PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-4751-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.1, del Acta de Directorio número 84-2018, del 02 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.2, del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre, Punto Cuarto: Compromisos: 4.1, del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6, del Acta de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 95-2018, del 12 de diciembre, todas del 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada el oficio DA-SRH-DRS-246-2018 de la Subdirección de Recursos Humanos con el que se adjunta la Certificación de Verificación de Idoneidad de Servidor Público de cada una de las siguientes personas: Truman Samuel Tzub Gómez, Jorge Mario de León, Lester Fernando Carballo Rosales, Bryan Alexander Hidalgo Tzul y Hilwe Scándara Yunes López con la que se certifica que el perfil de dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Calificación de la Puja Inversa identificada como RENAP PUJA-SEI-02-2018, para la "Adquisición de tarjetas inteligentes pre personalizadas con chip de contacto embebido para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas"; además, se acompaña la consulta efectuada sobre proveedores del Estado de Guatecompras, listado de concursos de juntas de calificación de Guatecompras, copia de los expedientes laborales y constancias laborales extendidas por el Jefe de Nóminas del RENAP

de dicho personal. Asimismo, se entrega el oficio DC-476-2018 de la Dirección de Capacitación a través del cual se adjunta copia de los diplomas de capacitación efectuada a los señores antes mencionados, en relación a la etapa de puja inversa correspondiente a la modalidad de Subasta Electrónica Inversa (normativa legal aplicable, responsabilidades y demás aspectos que se estimen pertinentes). En virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio el nombramiento de la Junta de Calificación mencionada con el personal propuesto. Agrega que mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva números DE guión setecientos veintinueve guión dos mil dieciocho (DE-729-2018), de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho y DE guión setecientos cincuenta y cinco guión dos mil dieciocho (DE-755-2018), de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se resolvió, en su orden, **APROBAR las BASES DE PRECALIFICACIÓN** de la modalidad de **SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA RENAP SEI GUIÓN PRE GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP SEI-PRE-02-2018)**, denominada **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES PRE PERSONALIZADAS CON CHIP DE CONTACTO EMBEBIDO PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, identificada con el Número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos catorce (8942714) y **APROBAR la MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1)** de dichas **BASES DE PRECALIFICACIÓN**, respectivamente. Que el Manual de Normas y Procedimientos para realizar Contrataciones en Modalidad de Subasta Electrónica Inversa del RENAP, en el subnumeral 8.1. Normas del procedimiento para la etapa de puja inversa, regula que la Junta de Calificación será nombrada por el Directorio según sea el total del monto de negociación acorde a los precios de referencia, y le será aplicable supletoriamente lo referente a las juntas de licitación o cotización establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en lo que se refiere al nombramiento de los integrantes titulares y suplentes de la junta, excusas, impedimentos y recusaciones; y que en lo que respecta a su competencia, se aplicará lo establecido en dicho manual y las bases de puja inversa respectivas y demás normas legales aplicables. Además, que se encuentra en proceso de preparación la Puja Inversa identificada como **RENAP PUJA GUIÓN SEI GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP PUJA-SEI-02-2018)**, correspondiente a la **SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA** para la **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES PRE PERSONALIZADAS CON CHIP DE CONTACTO EMBEBIDO PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, con Número de Operación Guatecompras -NOG- nueve millones quinientos doce mil ochocientos dos (9512802), siendo necesario nombrar a los integrantes de la Junta de Calificación respectiva. Asimismo, manifiesta que el personal propuesto está debidamente capacitado en la modalidad de Subasta Electrónica Inversa, tienen idoneidad y cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el Manual de Normas y Procedimientos para realizar Contrataciones en Modalidad de Subasta Electrónica Inversa del RENAP. Agrega que desarrollará un programa

extenso de capacitación a más funcionarios del RENAP en el proceso de Subasta Electrónica Inversa. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que en virtud que el personal propuesto por el Director Ejecutivo para conformar dicha Junta de Calificación, cumple con los requisitos indicados en la normativa antes mencionada, tiene idoneidad y se encuentra debidamente capacitado, se procede a realizar el nombramiento respectivo, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo que procedió a establecer cada uno de los aspectos necesarios para la idoneidad de cada uno de los servidores públicos propuestos para integrar la Junta de Calificación para la Puja Inversa. Agrega que es la primera vez que se realiza un evento de esta naturaleza en la Institución, el cual se está implementando por lo siguiente: la transparencia, como una alternativa para la adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del Documento Personal de Identificación y que se suma a las que se han implementado, para que el RENAP no quede desabastecido de tarjetas pre personalizadas, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos, por los próximos Documentos Personales de Identificación que están por vencer en el dos mil diecinueve, para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y a lo ordenado en la sentencia de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro del expediente 1145-2016-00200, así como brindar los servicios que presta la Institución. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **NOMBRAR** como integrantes de la **JUNTA DE CALIFICACIÓN** de la Puja Inversa identificada como **RENAP PUJA GUIÓN SEI GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP PUJA-SEI-02-2018)**, correspondiente a la **SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA** para la **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES PRE PERSONALIZADAS CON CHIP DE CONTACTO EMBEBIDO PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, la cual tendrá las competencias contempladas en el Manual de Normas y Procedimientos para realizar Contrataciones en Modalidad de Subasta Electrónica Inversa del RENAP, a los servidores públicos siguientes: **1. Titular ámbito técnico: Truman Samuel Tzub Gomez**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil seiscientos treinta y cinco espacio setenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro espacio cero ciento uno (2635 75284 0101), Auxiliar de Procesos y Mejora Continua, Dirección de Procesos. **2. Titular ámbito financiero: Jorge Mario de León Barrios**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil doscientos cincuenta y siete espacio cero cuatro mil doscientos ochenta y cinco espacio un mil uno (2257 04285 1001), Profesional Administrativo, Dirección Administrativa. **3. Titular ámbito legal: Lester Fernando Carballo Rosales**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil ciento noventa y tres espacio ochenta y un mil ochocientos veintiocho espacio cero ciento uno (2193 81828 0101), Auxiliar de Procesos y Mejora Continua, Dirección de Procesos. **4. Suplente ámbito financiero: Bryan Alexander Hidalgo Tzul**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil setenta y tres

espacio quince mil cuatrocientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2073 15493 0101), Auxiliar de Procesos y Mejora Continua de la Dirección de Procesos y que se desempeña funcionalmente en la Dirección Administrativa. **5. Suplente ámbito legal: Hilwe Scándara Yunes López**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil trescientos cincuenta y uno espacio veintiún mil seiscientos seis espacio cero ciento cinco (2351 21606 0105), Asistente Técnico Administrativo, Dirección de Procesos. El presente nombramiento estará vigente por un período de doce meses, contados a partir de la fecha de su notificación, el cual podrá ser interrumpido o finalizado dependiendo de las necesidades del RENAP. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que a la brevedad se desarrolle un programa extenso de capacitación a más funcionarios del RENAP en el proceso de Subasta Electrónica Inversa. **3.2. SOLICITUD DE DEROGATORIA DEL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 87-2009 Y APROBACIÓN DE NUEVAS "POLÍTICAS CONTABLES PARA LA DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-".** (Oficio de referencia DE-4745-2018). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia de los oficios DPR-DC-529-2018 y DPR-DC-605-2018 ambos emitidos por la Dirección de Presupuesto mediante los cuales se solicita la derogatoria del Acuerdo de Directorio número 87-2009 con el que se aprobaron en su oportunidad las "Políticas contables para la depreciación de los activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", en virtud que éste se encuentra desactualizado y se requiere la aprobación de las nuevas "Políticas contables para la depreciación de los activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-". Por lo anterior, se acompaña la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-784-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, al que se adjunta la Opinión Legal número DAL-SAL-DALDCDA-018-2018, en la cual se concluye que es procedente someter a consideración del órgano de dirección superior la derogatoria del Acuerdo de mérito, así como el proyecto de Acuerdo que regulará las nuevas disposiciones, en virtud que el Directorio de conformidad a las funciones delegadas en la Ley del RENAP, es el encargado de autorizar la aprobación de un nuevo Acuerdo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dispone que quede en análisis y se instruye al Director Ejecutivo a efecto que en la próxima sesión del Directorio se efectúe una presentación más explícita de lo que se requiere y de todo lo esencial respecto al tema de mérito, elaborando una matriz comparativa de los cambios que se desean efectuar artículo por artículo del Acuerdo de Directorio número 87-2009 y la propuesta del nuevo acuerdo referente a las "Políticas contables para la depreciación de los activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", con su respectiva justificación, explicando la razón por la que se está derogando el acuerdo en mención. Lo anterior, para tener mayores elementos de juicio para su aprobación o desaprobación. **3.3. SOLICITUD DE DEROGATORIA DE LOS MANUALES DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:** A) PARA LA SOLICITUD, ENTREGA, USO, GUARDA, CUSTODIA Y DESTRUCCIÓN DE SELLOS DE HULE UTILIZADOS EN EL RENAP; B) PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE NEGATIVA DE NACIMIENTO; C) PARA EL

RESGUARDO, ENVÍO Y CONTROL DE EXISTENCIAS DE PAPEL SEGURIDAD PARA USO EN EL RENAP; D) PARA LA SOLICITUD, ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD A LAS SEDES DEL RENAP; E) DE LA JEFATURA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN; Y, F) PROCEDIMIENTO PARA EL ENROLAMIENTO MASIVO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS POR MEDIO DE UNIDADES MÓVILES DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-4774-2018). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia de los oficios DGCI-0504-2018, DGCI-0649-2018, DGCI-0872-2018 y DGCI-1267-2018 emitidos por la Dirección de Gestión y Control Interno, mediante los cuales se solicita la derogatoria de los Manuales de Normas y Procedimientos siguientes: a) para la solicitud, entrega, uso, guarda, custodia y destrucción de sellos de hule utilizados en el RENAP; b) para la emisión de certificación de negativa de nacimiento; c) para el resguardo, envío y control de existencias de papel seguridad para uso en el RENAP; d) para la solicitud, envío y verificación de hojas de papel seguridad a las sedes del RENAP; e) de la Jefatura de Reclutamiento, Selección y Contratación; y, f) Procedimiento para el enrolamiento masivo en Instituciones Públicas y Privadas por medio de Unidades Móviles del RENAP; en virtud que los mismos deben ser actualizados por manuales que contengan lineamientos y directrices que se adapten a las necesidades de la Institución. Por lo anterior, se traslada la copia de los siguientes dictámenes legales números DAL-SAL-DALDCDA-050-2018, DAL-SAL-DALDCDA-068-2018, DAL-SAL-DALDCDA-091-2018 y DAL-SAL-DALDCDA-99-2018 elaborados por la Dirección de Asesoría Legal, en los cuales se indica que es procedente que el órgano de dirección superior derogue los manuales en mención, por las razones consideradas en el apartado de análisis jurídico; en virtud que de conformidad con la normativa le corresponde su aprobación al Director Ejecutivo y derivado que en su oportunidad los mismos fueron aprobados por el Directorio, deben ser derogados por el mismo órgano, previo a la aprobación por parte del Director Ejecutivo, para no caer en una intromisión de competencias administrativas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dispone que quede en análisis y se instruye al Director Ejecutivo a efecto que en la próxima sesión del Directorio se efectúe una presentación sobre este tema, en la que se justifique la procedencia de derogar los Manuales de Normas y Procedimientos antes indicados. Lo anterior, para tener mayores elementos de juicio para su aprobación o desaprobación.

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-4781-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 95-2018, del 12 de diciembre, ambas del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-5488-2018, DIE-4419-2018, RCP-1937-2018, DA-1444-2018, IG-3043-2018, DAL-712-2018, DVIAS-1103-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos,

Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al doce de diciembre de dos mil dieciocho.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.2. OFICIO REFERENTE A CAMPAÑA DIVULGACIÓN PARA QUE LOS GUATEMALTECOS SE ACERQUEN A RENOVAR SU DPI. (Oficio de referencia DE-4769-2018).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto

Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-568-2018 de Comunicación Social con el que se presenta el informe de la campaña de divulgación en los diferentes medios de comunicación para que los guatemaltecos se acerquen a la Institución a renovar el DPI antes de su vencimiento. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo.

4.3. INFORME SOBRE ACCIONES EFECTUADAS PARA NO DESABASTECERSE DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA IMPRESIÓN DEL DPI. (Oficio de referencia DE-4764-2018).

Ponente: Directorio. Ref.: Punto **Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre del 2018. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio DAL-0637-2018, DP-4934-2018, DA-1253-2018, DPR-0677-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal, Procesos, Administrativa y Presupuesto mediante el cual trasladan el informe de las acciones realizadas para que el RENAP no se desabastezca de tarjetas pre personalizadas para la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- y se esté preparado para tener un stock suficiente de dichas tarjetas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo.

4.4. INFORME SOBRE ALTERNATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA IMPRESIÓN DEL DPI. (Oficio de referencia DE-4768-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto **Cuarto: Compromisos:**

4.1, del Acta de Directorio número 23-2018, del 23 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1, del Acta de Directorio número 36-2018, del 07 de mayo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 82-2018, del 26 de octubre, ambas del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que entrega la copia del oficio DAL-643-2018, DP-4964-2018, DA-1267-2018, DPR-0682-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal, Procesos, Administrativa y Presupuesto mediante el cual se traslada el análisis sobre nuevas alternativas para la adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del Documento Personal de

Identificación -DPI- en el Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.5. INFORME SOBRE BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL DPI Y SU RENOVACIÓN. (Oficio de referencia DE-4767-2018).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre del 2018.

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-836-2018 emitido por la Dirección de Asesoría Legal con el que se presenta el informe sobre la búsqueda de alternativas y plan de contingencia para la ampliación de la vigencia del Documento Personal de Identificación -DPI- y su renovación. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. -----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 426-2018, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 423-2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-4805-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.:

Punto Sexto: Puntos varios: 6.1, del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4, del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre, ambas de 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia de la Nota de Auditoría DAAD guion S cero nueve guion DC guion cero trescientos cincuenta y nueve guion dos mil dieciocho guion quince (DAAD-S09-DC-0359-2018-15), emitida por la Contraloría General de Cuentas, de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, en la cual expone que existe diferencia entre la cláusula OCTAVA del Contrato Administrativo número cuatrocientos veintitrés guion dos mil dieciocho (423-2018), de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, la oferta presentada por la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA y el Acta Administrativa número ciento uno guion dos mil dieciocho (101-2018), de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, respecto al plazo de entrega de las tarjetas pre personalizadas, siendo necesario modificar el Contrato Administrativo en referencia. Asimismo, el Director Ejecutivo hace del conocimiento que con fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, su persona y el Gerente de Operaciones y Representante Legal y el Gerente Especial Financiero y Representante Legal de la entidad mercantil PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, suscribieron el Contrato Administrativo número cuatrocientos veintiséis guion dos mil dieciocho (426-2018) de Modificación del Contrato Administrativo número cuatrocientos veintitrés guion dos mil dieciocho (423-2018), y que el trece de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió el Documento de Aclaración a la Póliza identificada como Clase C guion dos (C-2), póliza número setecientos diez mil ochocientos noventa y cinco (710895), en el cual dicha entidad afianzadora manifestó estar enterada de la modificación del Contrato

Administrativo relacionado; asimismo, se recibió la certificación de autenticidad de seguro de caución, ambos documentos emitidos por **Afianzadora G&T, S.A.**, a favor del Registro Nacional de las Personas, con fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho. Por lo anterior, se entrega el expediente formado sobre el tema de mérito y el oficio DAL-SAL-DALC-1032-2018 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALC-112-2018, en el que se indica que se consideró realizar la modificación relacionada, para que exista congruencia entre el contrato administrativo, la oferta presentada por la contratista y el Acta Administrativa de adjudicación suscrita por la Junta de Licitación y recomienda aprobar el referido Contrato Administrativo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado", los contratos administrativos que se celebren en aplicación de dicha Ley, deben ser aprobados por la autoridad que determina el artículo 9 de la misma, el cual, en su numeral 5) literal b) indica que esta autoridad es la Junta Directiva, autoridad máxima, o en su caso quien ejerza las funciones de ellas, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). Y, que el Directorio es el órgano de dirección superior del RENAP, encontrándose entre sus atribuciones aprobar los contratos que se celebren con instituciones de diferente naturaleza, según lo preceptúan los artículos 9 y 15 literal f) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas. Por lo anterior, el Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio la aprobación del Contrato Administrativo número cuatrocientos veintiséis guion dos mil dieciocho (426-2018), de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, de modificación del Contrato Administrativo número cuatrocientos veintitrés guion dos mil dieciocho (423-2018), para la "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- en el Registro Nacional de las Personas". **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **APROBAR** el Contrato Administrativo número **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (426-2018)**, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, de modificación del Contrato Administrativo número **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS GUION DOS MIL DIECIOCHO (423-2018)** para la "**ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**", suscrito por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, el Gerente de Operaciones y Representante Legal y el Gerente Especial Financiero y Representante Legal de la entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**. **5.2. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes:

REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes en relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar al Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección

de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.4. CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DECRETADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1145-2016-00200.** Ponente: Directorio.

Descripción: Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas. El Director Ejecutivo reitera que no existe riesgo de susceptibilidad de que la capacidad del sistema se caiga, ya que se han tomado las medidas correspondientes para que el sistema tenga un buen soporte.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **5.5. IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio.

Descripción: Los miembros del Directorio preguntan al Director Ejecutivo sobre la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos. El Director Ejecutivo informa que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, se está dando cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y a lo ordenado en la sentencia de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro del expediente 1145-2016-00200, en virtud que se tiene la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo.

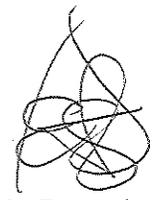
SSEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con**

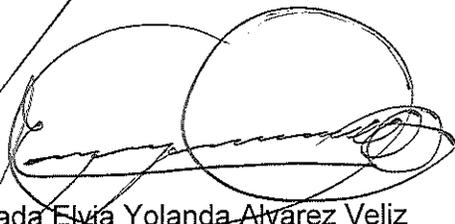
cuarenta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



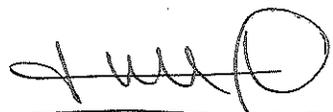
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral, Presidente del Directorio



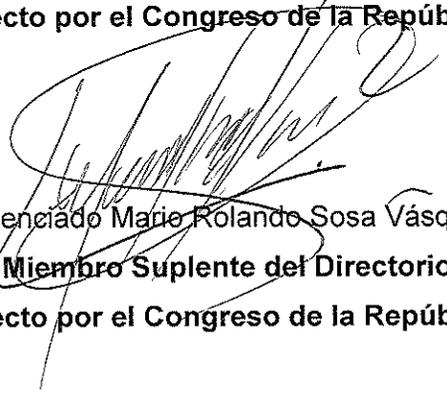
Enrique Antonio Degenhart Asturias
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio